



RESOLUCIÓN 58/2024

Caá Catí, 06 de Junio de 2024

VISTO:

El Artículo 143º y Sgtes. De la Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá presentar un inventario de bienes.

Que, resulta oportuno designar un responsable del Control de Inventario de los bienes que constituyen el patrimonio Municipal a efecto de obtener registro actualizado, resultados e información confiable, oportuna y transparente.

Que, es pertinente asegurar que el inventario de bienes municipales se encuentre apropiadamente clasificado, descrito y revelado de manera que se cuente con información oportuna y confiable respecto al patrimonio de la municipalidad y así evitar su pérdida;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- DESIGNAR al Sr. GERÓNIMO CABALLERO D.N.I N° 33.641.448 como Responsable del Control de Inventario de los bienes que constituyen el Patrimonio Municipal.

ART. 2º.- Son funciones del Encargado del Control de Inventario de los bienes Municipal



- a) Formular y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles que integran el acervo patrimonial de la Municipalidad de Caá Catí
- b) Realizar un control de las distintas Áreas y Dependencias municipales, con el objeto de verificar la existencia y el adecuado uso de los bienes que obran en los inventarios respectivos.
- c) Informar a las dependencias de la disponibilidad de bienes, para que se proceda a su adecuada distribución entre las áreas municipales que los requieran.
- d) Controlar, determinar su ubicación y asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.
- e) Efectuar baja de los bienes muebles, analizando si el artículo se deterioró por su uso normal y adecuado o fue por negligencia, realizando baja definitiva.
- f) Informar al Departamento Ejecutivo Municipal sobre las irregularidades detectadas en el manejo de los bienes municipales, para que se proceda conforme a derecho.

ART. 3º.- DE FORMA.-